



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DIVISION JURIDICA

# TOMADO RAZON

10 JUN. 2010

Contralor General  
de la República  
Subrogante

OTORGA LA CONDECORACIÓN PRESIDENCIAL  
"SERVICIOS MERITORIOS A LA REPUBLICA"  
EN EL GRADO DE "CABALLERO" PARA EL  
ESTANDARTE DE CARABINEROS DE CHILE.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Oficina de Partes  
  
14 JUN. 2010  
  
TOTALMENTE TRAMITADO

**DECRETO SUPREMO N° 425**

SANTIAGO, ABRIL 20 DE 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
27 ABR. 2010 *REN*  
  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	29 ABR. 2010
DEPART. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U y T.	
SUB. DEP. MUNICIPI	

**VISTO:** Los antecedentes adjuntos; la proposición formulada por el Consejo de Ministros de la Condecoración Servicios Meritorios a la República; lo previsto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto Supremo N° 435, 1985, de Relaciones Exteriores que "Reemplaza Decreto N° 272, de 1956, y establece condecoración que indica", y en el Decreto Supremo N° 653, 1988, de Relaciones Exteriores, que "Establece normas de procedimiento del Consejo de la Condecoración Servicios Meritorios a la República", y

**Considerando:** que los sucesos del 27 de febrero próximo pasado, originaron una serie de situaciones ampliamente reconocidas por la comunidad, que dieron cuenta del valor, esfuerzo, entrega y sacrificio sostenido, de muchos hombres y mujeres carabineros, que en el fiel cumplimiento del deber, permitieron mitigar en parte el daño y perturbación social que este fenómeno de la naturaleza causó a tantos compatriotas, permitiendo con ello, salvar vidas humanas que valoran estos meritorios servicios prestados a la República.

Que es imperativo destacar este relevante trabajo institucional, bajo la figura de la condecoración presidencial, constituyendo dicho solemne momento, un trascendente reconocimiento que transversalmente alcanza a todos los carabineros que componen la institución.

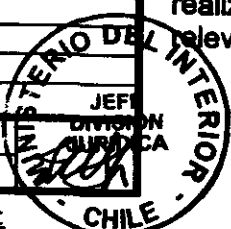
Que la condecoración más apropiada para esta ocasión, se denomina "SERVICIOS MERITORIOS A LA REPUBLICA" en el grado de "CABALLERO", establecida mediante Decreto Supremo N° 435, del 10 de mayo de 1985, cuyo otorgamiento se confiere a quien haya prestado un servicio o realizado una acción cuyas consecuencias sean de especial relevancia.

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

ANOT. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

DEDUC DTO. \_\_\_\_\_



- DISTRIBUCIÓN:**  
S.E. Presidente de la República.  
Dirección General de Carabineros de Chile.  
División Jurídica.  
Ministerio de Relaciones Exteriores.  
Contraloría General de la República.  
Diario Oficial.  
Oficina de Partes.  
Archivo.

DEVUELTO CON OFICIO  
25. MAY 2010. 027701

8487897

Que en la imposibilidad de individualizar a un funcionario determinado que se haga acreedor al reconocimiento señalado, en esta especial ocasión se hará extensivo a la totalidad del personal de Carabineros de Chile, en virtud de las acciones reseñadas.

**DECRETO:**

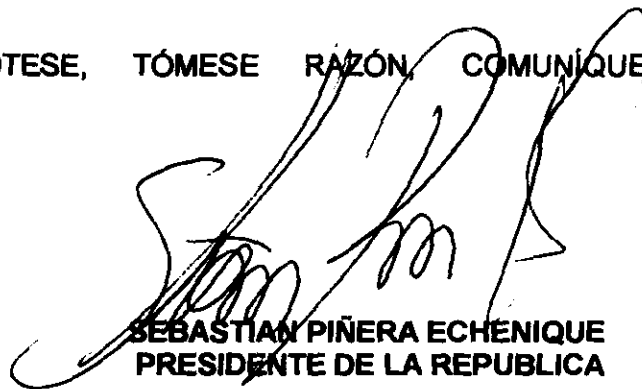
**ARTICULO PRIMERO:** Otorgase a carabineros de Chile la condecoración "SERVICIOS MERITORIOS A LA REPÚBLICA", en grado de Caballero, Estrella de Plata, en servicios al 27.02.2010, la que será puesta simbólicamente en el Estandarte Institucional.

**ARTICULO SEGUNDO:** La insignia y el diploma respectivo, como su entrega cumplirán las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 653, de 1988, del Ministerio de Relaciones Exteriores.



PUBLÍQUESE.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y

  
SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.



RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior